

TRAMITADA

20 DIC 2012

OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE FACTURA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 20 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P. N° 5716 /

VISTOS:

Las necesidades del servicio.  
La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, fijó normas de exención del trámite de Toma de Razón. Factura N°13714 de fecha 30/11/2012, de Ingesmart S.A. Memorándum N°375 de fecha 17.12.2012, de la Jefatura SDIT. La Resolución DGOP N°3919/2012. La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, A través de Memo N° 256 del 11/09/2012 proceso N° 6096591, se solicitó la renovación de "Servicio de Administración de Plataforma de Videoconferencia MOP" correspondiente al contrato aprobado por Resolución Exenta DGOP N° 4527 del 28/10/2011.

Que, con fecha 06/11/2012 no fue autorizada de renovación por 12 meses, sólo se podía contratar por un periodo de 6 meses, adelantando con esto el llamado a licitación del servicio.

Que, la autorización mencionada en el párrafo anterior, se llevó a cabo posterior al vencimiento del contrato, por tal motivo no fue posible renovarlo y dada su naturaleza, no es posible interrumpir el servicio.

Que, por Memo N°335 del 15/11/2012 proceso N° 6268327, se solicitó la contratación vía trato directo por el periodo de 6 meses, donde a la fecha el contrato no ha sido tramitado.

Que, según Memo N°375 del 17/12/2012 proceso N° 6374877, se requiere regularizar y autorizar el pago de la factura N° 13714 de fecha 30/11/2012 de la empresa Ingesmart S.A., dado que el servicio fue efectivamente prestado, sin que a la fecha se haya cancelado.

Que, según ha sostenido el órgano contralor: "...que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectiva hayan adolecido de irregularidades, produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie, obliga a este a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva, por parte del Estado".

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF POR	\$ 3.579.641	
IMPUTAC.	2211003	
PROGRAMA	0209	
CONTRATO N°	198212	
TD 5 N°	439502	
REFRENDACIÓN FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO		
ANDRÉS FERRER BARAL LUBRINA		
Analista Unidad Coordinación y Programación		
V°B° Presupuestaria DGOP MOP		
Asesoría Jurídica		

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del servicio solicitado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, el pago del servicio de Administración de la Plataforma de Videoconferencia de la Empresa Ingesmart S.A., RUT N°96.858.370-0, según detalle adjunto:

Factura N°	Fecha	Monto
13714	30/11/2012	3.579.641.-

2. **IMPUTACIÓN Y PAGUESE**, la suma de \$3.579.641.- (tres millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22; Ítem 11; Asignación 003, será con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Programa 0209 , año 2012
3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a Paola Acevedo Molina, Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Héctor Mora González  
Jefe Depto. de  
Administración Interna  
DGOP

  
PAM/MMC  
N° Proceso: 6388642